



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, (LICITACION PUBLICA LPU-008-2012) SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros: **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad # 0803-1956-00303, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra y **DAISY MILADY FLORES CALIX**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, Ejecutiva de Negocios, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y cédula de identidad Número 0801-1943-00580, quien actúa en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC)**, tal como consta en Escritura Pública No. 01 del 23 de Enero del año dos mil doce, autorizada por el Notario Rafael Medina Irías, de este domicilio, inscrita bajo el número Novecientos Veintiocho (928) del Tomo Veintiuno (21) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, , hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (LICITACIÓN PÚBLICA NO.008-2012, SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN;** el cual se registrá de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: a) Las bases de la licitación generales y especiales e instrucciones a los licitantes; b) Los Adendums; c) Las Garantías de Cumplimiento y Calidad; ch) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; cualquier discrepancia que surja en relación con los presentes documentos, tendrá preminencia el presente contrato.- **SEGUNDA:** Manifiesta EL RECTOR, que en base al resultado del análisis Financiero, Legal y Técnico realizado por la Comisión de Evaluación de esta Universidad y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, según consta en acta de la **Licitación Pública Número 008-2012**, el Consejo Superior Universitario luego de conocer el Informe de la Comisión de Evaluación autorizó la adjudicación de dicha Licitación a la Empresa **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC)**, de este domicilio, la cual se compromete a prestar sus servicios a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en las siguientes áreas:

- a. Edificio de Aulas No. 1
- b. Edificio de Aulas No. 2

EN SUS DIFERENTES AREAS:

- a. Oficinas
- b. Cubículos

- c. Biblioteca
- d. Laboratorios
- e. Talleres
- f. Aulas
- g. Bodegas
- h. Pasillos y corredores
- i. Peatonales
- j. Librerías
- k. Áreas Sanitarias
- l. Instalación Deportivas
- m. Estacionamientos
- n. Plazas, parques, áreas verdes y áreas libres
- o. Aceras y contornos internos del cerco perimetral institucional
- p. Patios y áreas aledañas de todos los edificios.

SERVICIOS A PRESTARSE: 1) Barrido y trapeado de pisos por lo menos dos veces al día; 2) Lavado, encerado y pulido de pisos, una vez al mes; 3) Aspirado de alfombras, dos veces al mes y/o cuando sea necesario; 4) Champuseado de alfombras, cada dos meses o cuando sea necesario; 5) Limpieza de: sillas, escritorios, archivadores y todo equipo de oficina, todos los días, puertas y vidrios en general todos los días, libros en la biblioteca y en la librería todos los días, paredes, techos, puertas y ventanas dos veces al mes, celosías, telas metálicas y vidrios en general, una vez al mes, todo tipo de cortinas una vez al mes; 6) Lavado de utensilios para el servicio de café, todos los días; 7) Recolección diaria de basura en todos los ambientes. Para esto deberán colocar bolsas plásticas en los recipientes y trasladarla al contenedor correspondiente; 8) Lavado de recipientes para basura, una vez por semana; 9) Botado matutino de basura al crematorio municipal usando sus propios medios.- **LIMPIEZA GENERAL** La programación de limpieza será llevada a cabo con personal técnico con materiales de primera calidad y maquinaria industrial en la cual están contempladas todas sus facetas, las limpiezas programadas consisten en: **SERVICIOS SEMANALES:** a) Limpieza de gradas y pasillos; b) Limpieza general a fondo de todas las áreas del edificio, incluyendo áreas verdes; c) Lavado, pulido, encerado y abrillantado de pisos.- **SERVICIOS QUINCENALES:** a) Limpieza de paredes, techos, puertas y ventanas; b) Limpieza de cortinas venecianas; c) Limpieza de vidrios en la Biblioteca.- **SERVICIOS MENSUALES** a) Limpieza general (lavado, pulido, encerado y abrillantado de pisos, utilizando maquinaria industrial).- **SERVICIO CADA DOS MESES:** a) Lavado en seco de todas las alfombras y linóleos; b) Lavado en seco de los muebles de tela con base o shampoo; c) Limpieza general (lavado, pulido, encerado y abrillantado de pisos), utilizando maquinaria industrial.- **SERVICIOS SANITARIOS:** Se asearán, desodorizarán y fumigarán diariamente con material especial para evitar contaminación, se colocarán desodorantes en todos los servicios sanitarios y se repondrán las veces que sea necesario.- **ZONAS ASFALTADAS:** Se mantendrán en aseo continuo y las veces que sea necesario para su limpieza.- **CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS:** Este comprende el control completo de ratas y toda clase de insectos dañinos.- **BASURA:** Los recipientes especiales para la recolección de basura, se fumigarán constantemente y permanecerán

basura al crematorio de la ciudad, evitando de esa manera la contaminación; - En la recolección de la basura se utilizarán bolsas plásticas que se ubicarán en los recipientes destinados para dicha recolección.-

IDENTIFICACION: El personal asignado para ejecutar la higienización y limpieza se presentará con su uniforme de trabajo y debidamente identificado, mostrando sus documentos personales, cuando así lo requieran las autoridades respectivas, toda la información relacionada con esta programación se detalla en la oferta presentada por la **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC)** y que forma parte de este Contrato.

PLANILLA PERSONAL

CAMPUS DE TEGUCIGALPA

Del 1 de Febrero al 15 de Diciembre del 2013 y del 15 al 31 de Enero del 2014:

- Dos (2) Supervisores
- Cuarenta y cinco (45) trabajadores permanentes
- Dos (2) personas para limpiar vidrios
- Una (1) persona para limpiar vidrios y libros en la Biblioteca

Total trabajadores: Cincuenta (50)

Del 16 de Diciembre al 14 de Enero del 2014:

- Treinta (30) trabajadores permanentes

CAMPUS DE SAN PEDRO SULA

Del 1 de Febrero al 15 de Diciembre del 2013 y del 15 al 31 de Enero del 2014:

- Un (1) Supervisor
- Veinticuatro (24) trabajadores permanentes

Total trabajadores: Veinticinco (25)

Del 16 de Diciembre al 14 de Enero del 2014:

- Quince (15) trabajadores permanentes

PLANILLA PERSONAL

CAMPUS DE LA CEIBA

- Un (1) Supervisor
- Tres (3) trabajadores permanentes

Total trabajadores: Cuatro (4)

Se recomienda a la Empresa mantener a los mismos trabajadores durante la vigencia del contrato, salvo los casos señalados en el Código del Trabajo para su despido.



SUPERVISION GENERAL:

Además de la Supervisión que debe de ser permanente, "COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL" cuenta con la supervisión de una Empleada debidamente entrenada, la que servirá de enlace entre la "COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC)" y el personal de limpieza.- Para que se cumpla esto, la Universidad tendrá en cada sede una persona encargada de supervisar que tanto el personal como la supervisión del mismo, permanezcan en el horario señalado en este contrato, llevando un control diario de asistencia, y presentará un informe mensual a la Administración de la Sede Central de Tegucigalpa, a la Administración del CUR-SPS y a la Administración del CUR-La Ceiba, previo al pago mensual correspondiente, (Artículo 119 # 1 de la Ley de Contratación del Estado), también se entrevistará con los Jefes de las dependencias a las cuales les prestarán el servicio, para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados en virtud del Contrato y así corregir inmediatamente las fallas que existen o que no hayan sido atendidas por la Supervisión permanente, debiendo informar por escrito de toda esta actuación a la comisión de Evaluación.- **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC) CON EL PERSONAL LABORANTE:** a) Salarios; b) Décimo Tercero y Décimo Cuarto mes); c) Prestaciones laborales; d) Vacaciones; e) Cotizaciones del personal I.H.S.S. e INFOP; f) Permisos; g) Pago de incapacidades, accidentes de trabajo y riesgos profesionales; h) Uniformes; i) Otros que contemplen las leyes vigentes; las sustituciones por enfermedad, maternidad, vacaciones, permisos u otras ausencias, serán suplidas de inmediato, para que la planilla de empleados ofrecida, esté siempre completa y de conformidad, existiendo una limpieza permanente.- **CUARTA:** EL RECTOR manifiesta que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN se libera de toda responsabilidad laboral presente o futura con EL CONTRATISTA y el personal de la COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC), contrate para la prestación de este servicio.- Además EL CONTRATISTA dice que el personal entrará y saldrá con su respectivo uniforme, no se cambiará de ropa en ningún momento, portará solamente sus documentos personales, carnet de la empresa y sus alimentos.- Asimismo LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, contará con un Supervisor que llevará control de la prestación de estos servicios y presentará un informe mensual al Departamento de Administración previo al pago mensual correspondiente.- **QUINTA:** EL CONTRATISTA manifiesta que la labor se desarrollará de la manera siguiente: **Campus Central de Tegucigalpa:** a) Un Supervisor de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y otro de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.; b) Personal de Aseo: De Lunes a Viernes: de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. y los Sábados de 6:00 a.m. a 06:00 p.m.; c) Horario Especial en la Biblioteca los fines de semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en los edificios de aulas y servicios sanitarios hasta las 8:00 p.m., cuando hay visitas del CUED, PFC, Diplomados y Post-Grado, Domingos de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en horario especial cuando hay visitas de Educación a Distancia.- **Campus del Centro Regional de San Pedro Sula:** De Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 05:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.; Sábados: 7:00 a.m. a 05:00 p.m., Domingos de 7:00 a.m. a 12:00 m. horario especial, cuando hayan visitas de los Programas.- **Campus del Centro Regional de La Ceiba:** en una jornada de 8 horas de lunes a viernes iniciando a las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 2:00 m. horario especial cuando hayan visitas de los Programas.- **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio pactado en este Contrato por el monto total de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.865,536.00) durante los meses de febrero a noviembre del 2013, y de SETECIENTOS DOS MIL DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.702,016.00) en el mes de diciembre del 2013 y mes de enero del 2014 incluido el impuesto sobre ventas y pagados con fondos del Estado.- **SÉPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia del **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- OCTAVA:** El Licitante favorecido COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC), deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y una Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera esta garantía en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales, y la Garantía de Calidad por el 5% del monto total del servicio según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado Vigente, para garantizar el servicio a prestarse con la duración de la vigencia del contrato.- La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera esta garantía en el plazo señalado, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual más noventa (90) días hábiles adicionales.- **NOVENA:** El pago mensual se hará en Lempiras y al contado a través de los Departamentos de Administración y Tesorería General, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del treinta de cada mes, previo a la entrega de los recibos y del informe mensual respectivo.- **DÉCIMA :** EL **CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley del Contratación del Estado y otras regulaciones internas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **DÉCIMA PRIMERA:** Para todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en las leyes que rigen la materia de este Contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada de las cláusulas anteriores y de consuno, por duplicado, firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.


MARÍA ISABEL ORLANDO MARÍN LOPEZ
EL RECTOR


DAISY MILADY FLORES CALIX
EL CONTRATISTA

